

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro-Cine Ideal de Baza.

Anexo al convenio de colaboración suscrito el 11 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Linares.

Importe: 505.507,87 euros.

Aplicación:

31.15.00.03.00 .76400.33A. .4. 2002.1994.000951.

31.19.00.01.00 .76401.35B. .2. 2002.1993.009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Cervantes de Linares.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 8 de abril de 2002, por la que se delega la competencia para la contratación del suministro que se indica en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz.*

Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, en su artículo 39.7, que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996 delegó determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz la celebración del contrato de suministro que se indica, por un importe superior al señalado en el apartado primero.B) de la mencionada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### D I S P O N G O

Primero. Se delega en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz la competencia para la contratación del suministro de vestuario para el personal laboral de Centros de Protección de Menores, Centros de Atención Socio Educativa de niños de 0 a 3 años (Guarderías) y Comedores dependientes de dicha Delegación Provincial (Programa 31E), por importe superior a noventa mil ciento cincuenta y un euros y ochenta y dos céntimos (90.151,82 €).

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Resolución de 5 de abril de 2002, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la Resolución de 5 de abril de 2002, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«Por Resolución de 16 de mayo de 2000, de esta Sección de Información y Registro (BOJA núm. 66, de 8 de junio), se delegaron competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan ampliar la delegación contenida en la Resolución de 16 de mayo de 2000.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### R E S U E L V O

Primero. Delegar, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo, la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, y que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- La Jefa de Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 8 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

### A N E X O

Secretaría General Técnica.  
Servicio de Legislación y Recursos:

- Asesor Técnico-Legislación y Recursos.
- Negociado de Gestión.

Dirección General de Bienestar Social.  
Secretaría para la Comunidad Gitana:

- Unidad de Relaciones Culturales.
- Unidad de Gestión.

Comisionado para las Drogodependencias.  
Servicio de Ordenación Administrativa: Departamento de Formación.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se da publicidad al trámite de requerimiento de documentación realizado a doña Pilar Carrión García en la instrucción del procedimiento de recurso de alzada (Expte. 17/2001) que la interesada tiene presentado contra la Resolución dictada por la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba en su expediente de solicitud del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En la instrucción del procedimiento del recurso de alzada (Expte. núm. 17/2001), relativo a doña Pilar Carrión García, con DNI 30.463.996, este Centro Directivo le ha requerido la siguiente documentación:

- Certificado emitido por el INEM donde constase si ella o su hija, Beatriz Montes Carrión, son perceptoras de subsidio por desempleo gestionado por ese organismo.
- Informes de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la interesada y a su hija Beatriz Montes Carrión y, en caso de que estén de alta, fotocopia del contrato de trabajo y última nómina.

Dicho requerimiento se ha intentado notificar en tres ocasiones, siendo devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de «desconocido» dos veces y otra con la mención de «ausente».

Por lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto a través del presente acto dar publicidad al trámite concedido para que en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, o de su conocimiento a través de la publicación edictal solicitada igualmente por este Centro Directivo en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, Córdoba, la interesada aporte la documentación que le ha sido requerida.

Asimismo, se le apercibe de que, si no cumplimentara este trámite en el plazo concedido, podrá declarársele decaída en su derecho al mismo, resolviéndose en consecuencia el expediente con la documentación obrante en el mismo; todo ello según se establece en el artículo 76 de la anteriormente citada Ley 30/1992.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. CUATRO DE MALAGA

*ANUNCIO del recurso núm. 488/2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la presentación y admisión a trámite de la demanda, interponiendo recurso contencioso-administrativo, que a continuación se indica:

Número de recurso 488/2001.  
Fecha de presentación: 30.11.01.  
Demandante: Carolina Pascual Ramírez.  
Administración demandada: Consejería de Educación y Ciencia.

Actuación administrativa impugnada:

Quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida disponen de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador, con asistencia de Abogado o por éste ostentando la representación, salvo si son funcionarios públicos, en cuyo caso pueden comparecer por sí mismos, pero deben señalar domicilio en esta ciudad para practicar todas las diligencias que hayan de entenderse con los mismos, debiendo indicar la persona titular del mismo así como la persona con la cual deban entenderse las diligencias a practicar.

En Málaga, a veinte de marzo de 2002.- El/La Secretario Judicial.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63